ORDENANZA N° 842.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1°.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a establecer premios por sorteo a los contribuyentes del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 229/77, y sus modificaciones, que cumplen con sus obligaciones tributarias de acuerdo con las modalidades que se dispongan en la respectiva reglamentación, establecida por el artículo 5°.-

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder bonificación hasta el diez por ciento (10%) de los montos determinados del período fiscal siguiente a aquel en el que haya dado cumplimiento a sus obligaciones tributarias de acuerdo a las modalidades que se dispongan en la respectiva reglamentación, establecida por el artículo 5°.-

Artículo 3°.- Los beneficios estipulados en los artículos 1° y 2° podrán asignarse a todas o algunas de las Contribuciones ordenadas en el Código Tributario Municipal, en forma conjunta o uno de ellos de acuerdo a las modalidades que se dispongan en la respectiva reglamentación establecida por el artículo 5°.-

Artículo 4°.- A los efectos del artículo 1°, autorízase al Departamento Ejecutivo para proceder a la compra de los bienes conforme al procedimiento estipulado en el artículo 70° de la Ordenanza de Contabilidad N° 570/80 y sus modificaciones invirtiendo hasta un monto del 1% (uno por ciento) de la emisión para los tributos cuya determinación está a cargo del Organismo Fiscal y hasta el 2,5% (dos como cinco por ciento) sobre los montos de recaudación de aquellos tributos que se liquidan por Declaración Jurada de los contribuyentes.

Artículo 5°.- El Departamento Ejecutivo reglamentará en modo, tiempo y forma la aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, DICIEMBRE 03 de 1.986.-